Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VI.

y pertenez.tes al servizio de ambas Mag.s bien y utilidad de esta Re-
publica acordaron lo sig.te

La Villa de un acuerdo y conformidad dixo q. respecto a que
con el trigo mandado repartir no habido bastante para q. todos logren
el consuelo de hazer su simestero, y q. algunos de los labra-
dores de esta Villa no se les a repartido a causa de haberse olbida-
do, en esta atenzion y deseando la V.a de q. ygualm.te todos
los Labradores logren ygual beneficio, debia acordar y acordo
q. se repartan Junto y Veinte y nueve fanegas de trigo de
el existente en el Posito a los Labradores olbidados para q.
hagan su simestero, y guardando en todo el horden de
aumento de un zelemin por fanega se haga el reparto con
toda equidad quedando con el seguro correspond.te dho Posito
y no ofreciendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron